CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA E IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS

CONTRATO No.	00004928 DEL 06 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA GENERAL
NIT N°	890.501.434-2
ORDENADOR DE GASTO	**CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO (E)**
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL Calle 11 N° 5-49 Cúcuta Norte de Santander
CORREO ELECTRÓNICO	ventanillaunica@cucuta.gov.co
CONTRATISTA	**IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS**
NIT N°	900876584-3
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO, identificado con C.C. No. 1.091.657.847
DIRECCIÓN	CL 21A NRO. 0B 75 BARRIO EL ROSAL
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@ipsprogresandoensalud.com
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SG-SAM-008-2026B
OBJETO CONTRACTUAL	2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

	DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto

Entre los suscritos a saber: **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.377.471 de Cúcuta, en calidad de **SECTRETARIA GENERAL (E)**, encargada para dicho cargo mediante Resolución 0185 del 09 de junio de 2026, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, Decreto 0239 del 07 de julio de 2025 y Decreto 0555 del 31 de diciembre de 2025, para ordenar gasto y celebrar contratos, quien obra en nombre y representación **DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, identificado con NIT No. 890.501.434-2; que para efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; de otra parte **JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.657.847, en su calidad de Representante Legal de la **IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS,** identificada con NIT 900876584-3, actuando en propio nombre y quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1- Que, el artículo 209 de la constitución política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…".

2- Que, el artículo 311 de la Constitución Política prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3- Que, de conformidad a las previsiones de los Decretos Reglamentarios en contratación estatal, en especial en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, y lo contemplado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en razón a la cuantía por contratar, se hizo necesaria la convocatoria mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantia No. SG-SAM-008-2026B, para contrarar el objeto: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

4- Que para amparar la siguiente contratación, la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría General, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007808 de fecha 13 de mayo de 2026.

5- Que según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

6- Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, se incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", así como en el análisis del sector.

7- Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026, expedido por la Entidad.

8- Que, al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día 12 de junio de 2026 el portal de contratación SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, el análisis del Sector, Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, que avalaron las reglas del proceso, en aras de que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados.

9- Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la Secretaría General, ordenó mediante la Resolución No. 0444 del 23 de junio de 2026 la apertura el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía identificado en el Secop II con el SG-SAM-008-2026B**.**

10- Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía identificado en el Secop II con el No. SG-SAM-008-2026B, la fecha señalada para el cierre del mismo fue el 25 de junio de 2026, una vez efectuado el cierre del proceso, en el mismo se presentaron las siguientes propuestas: 1. IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS, identificado con NIT No. 900876584-3.

11- Que, la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución No. 0469 del 01 de julio de 2026, designó para la Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso, a los miembros del Comité Evaluador para que efectuarán la correspondiente verificación de las ofertas presentadas.

12- Que, el comité evaluador realizó informe preliminar de evaluación del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía identificado en el Secop II con el SG-SAM-008-2026B, y una vez publicado el mismo, corrió traslado para las correspondientes observaciones y/o subsanaciones.

13- Que una vez finalizado el término de traslado del informe preliminar y toda vez que no se recibieron observaciones al mismo, el comité evaluador habilitó jurídica, financiera y técnicamente al proponente IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS, identificado con NIT No. 900876584-3, en atención a que CUMPLE con las disposiciones de la Convocatoria Pública del proceso.

14- Que una vez habilitada la propuesta presentada se procedió a evaluar los criterios de ponderación presentados por el proponente habilitado, propuesta que obtuvo un puntaje total de 98,75 puntos.

15- Que una vez realizado el análisis correspondiente, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía identificado en el Secop II con el SG-SAM-008-2026B, cuyo objeto es: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN

ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente IPS PROGRESANDO EN SALUD, identificado con NIT No. 900876584-3, representada legalmente por JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO, identificado con C.C. No. 1.091.657.847, de acuerdo a evaluaciones técnica, económica- financiera y jurídica, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el la convocatoria pública y por ser la única oferta recibida, propuesta que obtuvo un puntaje total de 98,75 puntos en la evaluación de los criterios ponderables.

16- Que mediante Resolución No. 0481 del 06 de julio de 2026, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría General ADJUDICA el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG-SAM-008-2026B, cuyo objeto es: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, al proponente IPS PROGRESANDO EN SALUD, identificado con NIT No. 900876584-3, representada legalmente por JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO, identificado con C.C. No. 1.091.657.847, por el valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000).

17- Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem.

18- El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

19- Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la CADUCIDAD del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, se compromete a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación y la propuesta presentada, los cuales harán parte integral del contrato y vinculante para la oferta. El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, hasta la culminación de los servicios requeridos y aceptación final por parte del Municipio de Cúcuta, según lo estipulado y detallado en su propuesta técnica.

A continuación, se describen los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual:

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LA VIGENCIA 2026	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO		
1.1. Examen físico general con énfasis osteomuscular	• Análisis de exposición a factores de riesgo laboral.	1
	• Diligenciamiento de ficha técnica ocupacional	
	• Cuestionario de antecedentes personales, familiares, laborales	
	• Osteomuscular tamizaje	
	• Postura	
	• Los arcos de movilidad	
	• Los grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trofismo	
	• Dimensiones de longitud y perímetros	
	• Valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación)	
	• La columna en su alineación.	
	• Valoración de riesgo de Síndrome del Túnel Carpiano	
	• Diagnóstico del estado de salud y patologías preexistentes	
2. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO		
Examen médico ocupacional de egreso	Este examen se realiza a todos los trabajadores que por cualquier causa se desvincule de la empresa, a partir de la fecha de desvinculación, la ley establece el plazo máximo de cinco (5) días hábiles para hacer uso del examen. El objetivo de este examen es diagnosticar la existencia de enfermedades profesionales contraídas durante el tiempo de vinculación a la empresa, accidentes de trabajo de trabajo que hubiera dejado secuelas. Examen por médico especialista en salud ocupacional, orientación al trabajador según los resultados remitiéndolo a la EPS o ARL - Resultado de examen de egreso firmado por el trabajador (se debe entregar copia al trabajador).	1
3. VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MEDICAS EVALUACIONES		
3.1.1. Laboratorios	Colesterol Total	1
	Colesterol HDL	1
	Colesterol LDL	1
	Triglicéridos	1
	Glicemia	1
	Parcial de orina	1
3.1.2. Otros	Audiometría	1

	Optometría	1
	Electrocardiograma para mayores de 40 años.	1
	Evaluación Psicosocial - Prueba psicológica Periódica	1
	Rayos X de Columna (según profesiograma).	1
3.1.3. Examen físico general con énfasis osteomuscular - PERIODICO	• Análisis de exposición a factores de riesgo laboral	1
	• Diligenciamiento de ficha técnica ocupacional	
	• Cuestionario de antecedentes personales, familiares, laborales	
	• Osteomuscular tamizaje	
	• Postura	
	• Los arcos de movilidad	
	• Los grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trofismo	
	• Dimensiones de longitud y perímetros	
	• Valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación)	
	• La columna en su alineación.	
	• Valoración de riesgo de Síndrome del Túnel Carpiano	
	• Diagnóstico del estado de salud y patologías preexistentes	
3.1. VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MEDICAS EVALUACIONES		
Valoraciones Psicológicas	Evaluación Psicosocial - Intervención Psicológica	1
4. VALORACION POR MEDICO DEPORTOLOGO		
Valoraciones por medicina del deporte	Una valoración por médico deportólogo consiste en un examen integral de salud —que incluye revisión cardiovascular, musculoesquelética y funcional— para determinar la aptitud física de una persona, prevenir lesiones y optimizar el rendimiento. Evalúa al paciente para prescribir ejercicio personalizado, seguro y efectivo, ajustado a sus objetivos, sean recreativos o de alto rendimiento.	1
5. EVALUACIONES POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO		
Evaluaciones post-incapacidad o reintegro	Se realizarán este tipo de pruebas a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.	1
6. EVALUACIÓN MÉDICA POR REUBICACIÓN		

Evaluación médica por reubicación	Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.	1
6.1. EVALUACIÓN MÉDICA POR REUBICACIÓN COMPLEMENTARIAS		
6.1.1. Laboratorios	Lipoproteina A1	1
	Marcador timoral u CA 82-4	1
	Pepsinogeno	1
	Gastrina	1
	Apolipoproteina B	1
7. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS		
Examen médico ocupacional con énfasis en alturas	Examen físico	1
	Glicemia	1
	Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos)	1
	Cuadro Hemático	1
	Optometría	1
	Audiometría	1
	Electrocardiograma	1
8. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL MÁS PRUEBA PSICOSENSOMETRICAS (CONDUCTORES)		
Examen médico ocupacional más prueba psicosensometricas (conductores)	Este examen evalúa las aptitudes perceptivo-motoras (estimación del movimiento, coordinación viso motora, tiempo de reacción múltiple e inteligencia práctica) que se necesitan para una conducción segura. Comprende aptitud física, mental y de coordinación motriz, en base a lo estipulado por la Resolución 1565 del 2014 y Resolución 1231 de 2016.	1
9. ESTUDIO Y/O ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO SEGÚN ENFOQUE REQUERIDO (CON ÉNFASIS PSICOLÓGICO, CON ÉNFASIS EN ERGONÓMICO)		
Estudio y/o análisis de puesto de trabajo según enfoque requerido (con énfasis psicológico, con énfasis en ergonómico)	El análisis del puesto de trabajo evalúa las condiciones de trabajo en todo su contexto, y los componentes que intervienen sobre la salud física y psicológica de la persona. El estudio del puesto de trabajo es una herramienta muy común que se usa para conocer todos los factores de riesgo sobre los cuales debe plantearse la prevención, se realiza ante la solicitud por parte del médico laboral, la EPS, y/o la ARL.	1
10. VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL PARA VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES		

Valoraciones por medicina laboral para validación de recomendaciones medico laborales	Esta consulta se realiza para la validación de las recomendaciones médico-laborales en función al manual de funciones teniendo en cuenta la competencia de medicina laboral con lo emitido por el médico tratante del trabajador en relación con las actividades ejecutadas y los cambios a implementar para mejora y/o mantenimiento de su salud	1

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se compromete en el alcance de las condiciones ofertadas y adicionalmente se deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

1. Poner al servicio de la Alcaldía de San José de Cúcuta las condiciones descritas en el alcance del objeto del presente documento.
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
3. Realizar la entrega de los bienes a adquirir, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados según la propuesta del contratista.
5. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
6. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
10. Ejecutar el contrato, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
11. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se compromete en el alcance de las condiciones ofertadas y adicionalmente se deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones especificas:

1. Entregar oportuna y eficientemente los servicios y/o bienes requeridos de acuerdo a la programación establecida por el Municipio de San José de Cúcuta y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objetos y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
2. Atender y dar respuesta integral a los requerimientos, consultas o solicitudes de información realizados por el Supervisor del contrato o la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita del requerimiento. Dicho plazo podrá ser ajustado de común acuerdo dependiendo de la complejidad técnica de la solicitud, sin que ello afecte el cronograma de ejecución del proceso.

3. Desarrollar el objeto contractual con personal calificado de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.
4. En caso de presentarse inconsistencias en la prestación de los servicios o en los productos entregados, el Contratista deberá realizar las correcciones, ajustes o aclaraciones pertinentes. Para ello, contará con un término prudencial fijado por la supervisión, atendiendo a la naturaleza de la observación que se presentará de manera escrita.
5. Asumir el transporte de personal, herramientas, materiales y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista se obliga para con el Municipio a constituir las pólizas solicitadas en la presente convocatoria, en donde figure como asegurado y beneficiario el Municipio y como afianzado el proponente.
7. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y bioseguridad de sus empleados y/o contratistas.
8. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.
9. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
10. La demás que se requieran y que tengan relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a suscribir será por la suma total de: **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000)**, incluido todos los impuestos costos directos e indirectos, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NOTA: El presupuesto se ejecutará a monto agotable conforme a la bolsa de servicios establecida; según necesidad para cada examen, evaluación o valoración realizad durante el plazo de ejecución. Los valores unitarios se discriminarán de la siguiente manera:

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LA VIGENCIA 2026	DESCRIPCIÓN	valor unitario Servicio 2026
1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO		
1.1. Examen físico general con énfasis osteomuscular	• Análisis de exposición a factores de riesgo laboral.	$ 89.250
	• Diligenciamiento de ficha técnica ocupacional	
	• Cuestionario de antecedentes personales, familiares, laborales	
	• Osteomuscular tamizaje	
	• Postura	
	• Los arcos de movilidad	
	• Los grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trofismo	
	• Dimensiones de longitud y perímetros	
	• Valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación)	
	• La columna en su alineación.	
	• Valoración de riesgo de Síndrome del Túnel Carpiano	
	• Diagnóstico del estado de salud y patologías preexistentes	
2. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO		
Examen médico ocupacional de egreso	Este examen se realiza a todos los trabajadores que por cualquier causa se desvincule de la empresa, a partir de la fecha de desvinculación, la ley establece el plazo máximo de cinco (5) días hábiles para hacer uso del examen. El objetivo de este examen es diagnosticar la existencia de enfermedades profesionales contraídas durante el tiempo de vinculación a la empresa, accidentes de trabajo de trabajo que hubiera dejado secuelas. Examen por médico especialista en salud ocupacional, orientación al trabajador según los resultados remitiéndolo a la EPS o ARL - Resultado de examen de egreso firmado por el trabajador (se debe entregar copia al trabajador).	$ 89.250
3. VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MEDICAS EVALUACIONES		
3.1.1. Laboratorios	Colesterol Total	$ 42.000
	Colesterol HDL	$ 42.000
	Colesterol LDL	$ 42.000
	Triglicéridos	$ 42.000
	Glicemia	$ 42.000
	Parcial de orina	$ 43.000
3.1.2. Otros	Audiometría	$ 57.750
	Optometría	$ 57.750
	Electrocardiograma para mayores de 40 años.	$ 63.000
	Evaluación Psicosocial - Prueba psicológica Periódica	$ 204.750
	Rayos X de Columna (según profesiograma).	$ 131.250
3.1.3. Examen físico general con énfasis osteomuscular - PERIODICO	• Análisis de exposición a factores de riesgo laboral	$ 89.250
	• Diligenciamiento de ficha técnica ocupacional	
	• Cuestionario de antecedentes personales, familiares, laborales	
	• Osteomuscular tamizaje	
	• Postura	
	• Los arcos de movilidad	
	• Los grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trofismo	
	• Dimensiones de longitud y perímetros	
	• Valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación)	
	• La columna en su alineación.	
	• Valoración de riesgo de Síndrome del Túnel Carpiano	
	• Diagnóstico del estado de salud y patologías preexistentes	

3.1. VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MEDICAS EVALUACIONES		
Valoraciones Psicológicas	Evaluación Psicosocial - Intervención Psicológica	$ 204.750
4. VALORACION POR MEDICO DEPORTOLOGO		
Valoraciones por medicina del deporte	Una valoración por médico deportólogo consiste en un examen integral de salud —que incluye revisión cardiovascular, musculoesquelética y funcional— para determinar la aptitud física de una persona, prevenir lesiones y optimizar el rendimiento. Evalúa al paciente para prescribir ejercicio personalizado, seguro y efectivo, ajustado a sus objetivos, sean recreativos o de alto rendimiento.	$ 399.000
5. EVALUACIONES POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO		
Evaluaciones post-incapacidad o reintegro	Se realizarán este tipo de pruebas a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.	$ 168.000
6. EVALUACIÓN MÉDICA POR REUBICACIÓN		
Evaluación médica por reubicación	Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.	$ 168.000

6.1. EVALUACIÓN MÉDICA POR REUBICACIÓN COMPLEMENTARIAS		
6.1.1. Laboratorios	Lipoproteina A1	$ 99.750
	Marcador timoral u CA 82-4	$ 189.000
	Pepsinogeno	$ 220.500
	Gastrina	$ 99.750
	Apolipoproteina B	$ 94.500
7. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS		
Examen médico ocupacional con énfasis en alturas	Examen físico	$ 89.250
	Glicemia	$ 39.900
	Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos)	$ 157.500
	Cuadro Hemático	$ 57.750
	Optometría	$ 57.750
	Audiometría	$ 57.750
	Electrocardiograma	$ 69.000
8. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL MÁS PRUEBA PSICOSENSOMETRICAS (CONDUCTORES)		
Examen médico ocupacional más prueba psicosensometricas (conductores)	Este examen evalúa las aptitudes perceptivo-motoras (estimación del movimiento, coordinación viso motora, tiempo de reacción múltiple e inteligencia práctica) que se necesitan para una conducción segura. Comprende aptitud física, mental y de coordinación motriz, en base a lo estipulado por la Resolución 1565 del 2014 y Resolución 1231 de 2016.	$ 231.000
9. ESTUDIO Y/O ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO SEGÚN ENFOQUE REQUERIDO (CON ÉNFASIS PSICOLÓGICO, CON ÉNFASIS EN ERGONÓMICO)		
Estudio y/o análisis de puesto de trabajo según enfoque requerido (con énfasis psicológico, con énfasis en ergonómico)	El análisis del puesto de trabajo evalúa las condiciones de trabajo en todo su contexto, y los componentes que intervienen sobre la salud física y psicológica de la persona. El estudio del puesto de trabajo es una herramienta muy común que se usa para conocer todos los factores de riesgo sobre los cuales debe plantearse la prevención, se realiza ante la solicitud por parte del médico laboral, la EPS, y/o la ARL.	$ 1.260.000
10. VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL PARA VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES		
Valoraciones por medicina laboral para validación de recomendaciones medico laborales	Esta consulta se realiza para la validación de las recomendaciones médico-laborales en función al manual de funciones teniendo en cuenta la competencia de medicina laboral con lo emitido por el médico tratante del trabajador en relación con las actividades ejecutadas y los cambios a implementar para mejora y/o mantenimiento de su salud	$ 168.000

CLAUSULA SEPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO respaldará los compromisos que demanda la celebración y ejecución del presente contrato, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría General:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00007808	13 DE MAYO DE 2026	$900.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.05		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	BIENESTAR SOCIAL – EXÁMENES MÉDICOS		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales según porcentaje de ejecución y la entrega de los bienes y/o servicios requeridos, previa presentación de los siguientes documentos:

I. Informe de cumplimiento del bien o servicio.
II. Aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del suministro del bien o servicio por cada beneficiario.
III. Acta de ejecución.
IV. Presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del Municipio.
V. Certificación de parafiscales o planilla del mes en que se genere la compra y/o el servicio.

Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes treinta (30) días calendario. La factura deberá reunir los requisitos del Código de Comercio y las demás normas que la regulan.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría General del Municipio de Cúcuta.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del cumplimiento del CONTRATO será ejercida General a través de la Oficina de Talento Humano; este supervisor o supervisores verificarán el cumplimiento del objeto del Contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley. En ese orden de ideas, la supervisión y vigilancia del presente Contrato se realizará por la secretaría que impulsó y elaboró los documentos y estudios previos para la suscripción del contrato. En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio de Cúcuta. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.

3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
4. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
6. Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
7. Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
8. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
9. Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
10. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
11. Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
12. Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
13. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
14. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
15. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
16. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prórrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
17. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
18. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
19. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
20. Verificar para efectos de pago, que el contratista esté cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
21. Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
22. Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
23. Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
25. Expedir la Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la entrega de los documentos exigidos en la cláusula – Forma de Pago- de la minuta del acuerdo marco.
26. Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.
27. Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
28. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
29. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
30. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener en absoluta reserva, así como abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tenga conocimiento en desarrollo del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se obligan recíprocamente a mantenerse indemnes, libres de cualquier daño o perjuicio o indemnización o gasto originado en reclamaciones de sus empleados o subcontratistas, o terceros, y que se deriven de las actuaciones u omisiones de las partes o de sus subcontratistas o dependientes de estos últimos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y escrito de la otra parte, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. Los contratos específicos que se celebren para la ejecución del presente contrato son de entera responsabilidad de la entidad contratante y entre los subcontratistas y las partes no existirá relación alguna.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - EXCLUSION RELACION LABORAL: Las partes ejecutarán el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que estos llegaren a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del Contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 2 AÑOS MAS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: 1) acuerdos directos, 2) Transacción, y 3) conciliación, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista; manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la constitución política, ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación y se aplicarán los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA VIGESIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a las partes contratantes. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará previa coordinación con el supervisor del contrato en el Municipio de San José de Cúcuta.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Le son aplicables al presente contrato la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato: la propuesta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, los estudios previos, los anexos técnicos y cualquier documento que se genere en virtud del presente contrato o que legalmente se requiera.

Por El Municipio:

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Por el contratista:

JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO
Representante Legal
IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Jurídica	MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	Abogada Estructuradora Contratista Secretaría General	
Proyección técnica	RAQUEL YUDITH GALVIS VERA	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Proyección Financiera	JAVIER FIGUEROA FLOREZ	Estructurador Financiero Contratista Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.